



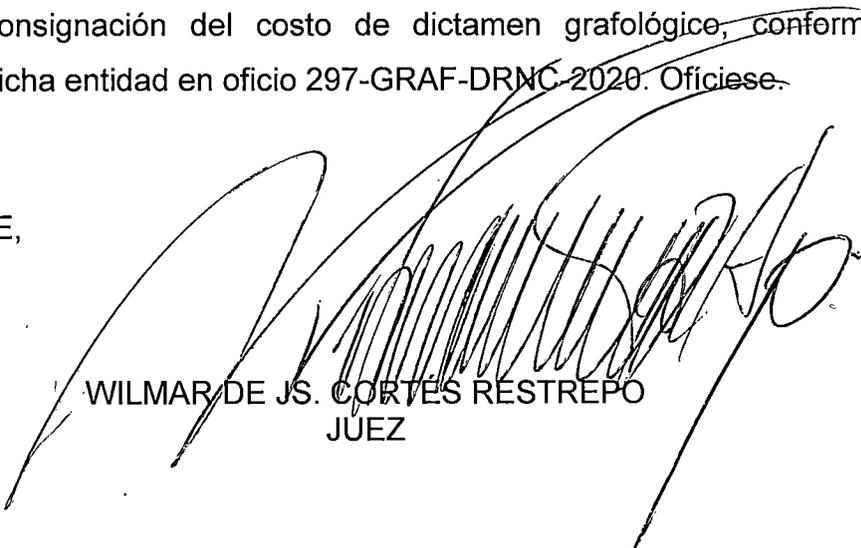
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Primero de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00373-00

I. Incorpórese al expediente el memorial que antecede en el cual la apoderada demandante allega recibo de consignación con el pago del 50% restante del peritaje.

II. En virtud de lo anterior, se enviará a la Sede Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los respectivos recibos de consignación del costo de dictamen grafológico, conforme lo indicado por dicha entidad en oficio 297-GRAF-DRNC-2020. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ